



## CONVOCATORIA

Proyectos de Investigación

# 2024

Programa de Innovación e Investigación  
Tecnológica y Educativa

La Subsecretaría de Educación Media Superior a través de la Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico

## CONVOCA

Al personal docente con funciones de investigación y docencia adscrito en alguna de estas instituciones:

**Dirección General del Bachillerato**

**Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios**

**Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar**

**Dirección General de Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva**

A presentar proyectos de innovación e investigación que incidan en la atención de problemáticas relevantes, por medio de la generación de conocimiento científico, humanístico, de innovación y de desarrollo tecnológico, de conformidad con lo estipulado en las bases de esta convocatoria.

## POSTULACIÓN



Los proyectos deberán ser presentados y en su caso ejecutados por una red académica, constituida por un profesor o profesora **con funciones frente a grupo**, quien fungirá como responsable del proyecto y se encargará de postularlo. La red académica podrá estar integrada de dos a seis colaboradores que pueden pertenecer a la misma Dirección General u otra institución educativa del nivel medio superior o superior.

- El personal docente perteneciente a las Brigadas de Educación y Desarrollo Rural solo podrá participar como colaborador de la red académica.
- No podrá participar el personal docente que tenga a su cargo un proyecto en desarrollo dentro del Programa de Innovación e Investigación Tecnológica y Educativa.
- No se aceptará la participación de docentes de planteles que no hayan cumplido cabalmente con la entrega de informes de avance o final del proyecto.
- No serán elegibles las propuestas de investigadoras o investigadores que tengan adeudos de comprobación financiera de cualquiera de las convocatorias anteriores

de este programa u otros programas que se regulen bajo las "Reglas para el Ejercicio de Recurso a través de las Partidas 2108 Materiales y Suministros para Planteles Educativos y 3112 Servicios Generales para Planteles Educativos.

- Los proyectos que se encuentren en las siguientes situaciones quedarán fuera del proceso de selección:
  - a. Proyectos con el formato PROINE - 01 incompleto y/o no vigente.
  - b. Proyectos sin el visto bueno del director del plantel.
  - c. Proyectos con financiamiento o registrados en otros programas.
  - d. Proyectos de investigación en los cuales se detecte plagio.
  - e. Proyectos que cuenten con integrantes que estén participando en otros proyectos y que cuente con adeudo o esté activo.


## LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN



Se podrán proponer proyectos en las siguientes líneas de investigación:

- **Métodos y estrategias didácticas.** Innovación en los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los aprendizajes de trayectoria del Marco Curricular Común de la Educación Media superior y la Nueva Escuela Mexicana.
- **Intervención educativa.** Prevención de conductas de riesgo, regularización académica y permanencia escolar, así como, el desarrollo de habilidades socioemocionales.
- **Tecnología educativa.** Desarrollo de nuevas tecnologías para la educación digital, virtual y otros modelos de enseñanza, que contribuyan al logro de los aprendizajes de trayectoria.
- **Conservación del medio ambiente.** Implementación de medidas sustentables para el cuidado y protección de la flora, la fauna, el entorno, así como, el uso responsable de los recursos.
- **Desarrollo tecnológico.** Desarrollo de proyectos que busquen la solución de problemas, mejorar e incrementar la productividad, establecer nuevos procesos, sistemas y servicios que impacten en el sector educativo, productivo y/o de servicios local y regional.

## REGISTRO DE PROTOCOLO



El registro de los proyectos se deberá realizar a través del Sistema informático de investigación, disponible en <http://proyectosinnovacion.cosfac.sems.gob.mx/> del 29 de enero al 8 de marzo de 2024. **No habrá prórroga ni modificaciones posteriores.**

Para llevar a cabo el registro de los proyectos es necesario consultar la guía para tal fin disponible en:

[http://cosfac.sems.gob.mx/Investigacion/Prog\\_Innov\\_Inves2022/Pasos\\_registro%20revision%202022.pdf](http://cosfac.sems.gob.mx/Investigacion/Prog_Innov_Inves2022/Pasos_registro%20revision%202022.pdf)



## FINANCIAMIENTO



- El monto máximo que se otorgará a las propuestas aprobadas será por hasta \$100,000.00, los cuales deberán ser ejercidos exclusivamente en las partidas específicas de los capítulos 2000 y 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- El monto máximo para ejercer por partida se determinará de acuerdo con el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en el ejercicio fiscal, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual no podrá ser mayor a las 300 UMAS.
- El presupuesto asignado deberá ejercerse exclusivamente en las partidas autorizadas y durante el periodo para el que fueron aprobados. **No habrá cambios o adecuaciones posteriores.**
- El número y monto de los proyectos financiados estará sujeto a una evaluación favorable y a la disponibilidad presupuestal que el Gobierno Federal proporcione a la Subsecretaría de Educación Media Superior.
- La vigencia del ejercicio presupuestal será en correspondencia al ejercicio fiscal anual, con vencimiento en diciembre de cada año.
- Las partidas solicitadas deberán estar balanceadas y justificadas de acuerdo con las necesidades del proyecto expresadas en el protocolo.
- Los recursos asignados podrán ser iguales o menores a los solicitados en el protocolo, esto dependerá de la justificación académica y de la viabilidad presupuestal.

## CONSIDERACIONES GENERALES



- El proyecto deberá tener una duración máxima de un año.
- Las propuestas serán evaluadas bajo los siguientes criterios:
  - Relevancia
  - Pertinencia
  - Suficiencia
  - Congruencia
  - Viabilidad y factibilidad
  - Impacto
- Una vez finalizada la evaluación, se comunicarán las observaciones y el dictamen correspondiente, mediante el sistema informático de investigación.
- Debido a la viabilidad presupuestal, se apoyará solo un proyecto por plantel.

- El dictamen del Comité de Evaluación será inapelable.
- La vigencia del proyecto estará determinada en función de la fecha en que sea radicado el recurso al plantel de adscripción del profesor responsable del proyecto.
- La correcta aplicación de los recursos asignados a los proyectos de investigación que resulten apoyados tendrá seguimiento mediante el mecanismo de **Contraloría Social**.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

- Los lineamientos de operación del Programa de Innovación e Investigación Tecnológica y Educativa se pueden consultar en el apartado de Investigación del portal web de la COSFAC: [http://cosfac.sems.gob.mx/web/pa\\_innovacion.php](http://cosfac.sems.gob.mx/web/pa_innovacion.php)
- Los resultados de la investigación, así como el material resultante de los proyectos financiados se considerará propiedad de la COSFAC.
- Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por esta Coordinación.
- Para más información:  
[http://www.cosfac.sems.gob.mx/web/pa\\_innovacion.php](http://www.cosfac.sems.gob.mx/web/pa_innovacion.php)

programa.investigacion@cosfac.sems.gob.mx  
adriana.hernandez@cosfac.sems.gob.mx  
gabriela.tellez@cosfac.sems.gob.mx

At e n s e a m e n t e S E M S



COORDINACIÓN SECTORIAL DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO  
**SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ**  
COORDINADORA SECTORIAL DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO

Ciudad de México 26 de enero de 2024.